



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

999 - 1212

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL, **18 MAYO 2018**

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol", código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

B) La Resolución Exenta N°716, de fecha 04 de abril de 2018, emanada del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local 2018, FRIL, para la ejecución de la "Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol", código BIP N° 40000064-0, por un monto de M\$ 92.057.

C) El Decreto Exento N° 800, del 18 de abril de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fondos FRIL 2018, para la materialización del proyecto "Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol", código BIP N° 40000064-0..

D) Las Bases Administrativas Generales para la licitación pública "Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol", código BIP N° 40000064-0.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta pública "Mejoramiento Luminarias y Odeón Plaza de Armas de Angol", Código BIP N° 40000064-0.
2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/NHO/ORR/imv.

DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes